



## Resolución de Administración N° 402 -2016-OEFA/OA

Lima, 07 ABR. 2016

### VISTO:

El Memorándum N° 607-2016-OEFA/DE, de fecha 15 de marzo de 2016, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Heber Ocas Rumay, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ancash, realizada del 07 al 12 de marzo de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 607-2016-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Heber Ocas Rumay (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos 0957-2016-OEFA, realizada del 07 al 12 de marzo de 2016, a fin de realizar el Monitoreo ambiental de calidad de agua subterránea y suelo, en los acuíferos Huarmey y Cascajal, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash, ante las posibles afectaciones del Fenómeno El Niño en las actividades continuas de la planta de filtrado de la compañía minera Antamina S.A.; sin embargo debido a que se determinó la necesidad de alquilar 01 bomba de filtrado de metales disueltos; el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 614-2016-OEFA/OPP-CCP del 18 de marzo de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Heber Ocas Rumay**, por el importe de **S/ 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ancash, realizada del 07 al 12 de marzo de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/ 590.00

Regístrese y Comuníquese



GLE: **ROXANA QUICAÑO FARFÁN**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA